

Resolución Jefatural No. 071 -2008-AGN/J

Lima, 12 FEB. 2008

VISTO el Informe Nº 063-2008-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por doña Milagros Rosa Castro Huyhua;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley Nº 27094, que modifica los artículos 61º y 62º del D.L. Nº 26002 – Ley de Notariado, y la Directiva Nº 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural Nº 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por el Director (e) de los Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de Compra Venta, que obra en los registros del Ex – Notario Enrique Costa Saenz, otorgada por la Caja de Pensiones del Seguro Social Obrero, representada por don Pedro Heredia Cabieses, a favor de don Jesús Hugo Sedano Mora y su esposa doña Angelina Jaime Motta de Sedano, con fecha 22 de noviembre de 1971, folio 9927 vuelta, del Protocolo Nº 464 y consta de 07 fojas útiles, se nota que falta: completar espacio vacío respecto al antecedente registral del Fundo Palomino (folio 9929 vuelta), salvar espacio vacío (folio 9933 vuelta) y consignar la fecha de conclusión de firmas; cuya regularización solicita la recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 022-75-ED, N° 008-92-JUS, la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar procedente la solicitud de Regularización de Escritura Pública, presentada por la recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, PROCEDE la intervención del doctor Juan Bélfor Zárate Del Pino, Notario Público de Lima, quien completará espacio vacío respecto al antecedente registral del Fundo Palomino (folio 9929 vuelta), salvará espacio vacío (folio 9933 vuelta) y consignará la fecha de conclusión de firmas; con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.

GENERAL DE LA NACION

ARDO PASQUEL COBOS Jefe Institucional